



000030

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0073 - 2017-MPH/A

Huanta, 10 de Mayo del 2017

VISTO:

El Informe N° 0177-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0076-2017-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la aprobación de desagregación de recursos por la Transferencia de Partidas para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, de conformidad al **Decreto Supremo N° 124-2017-EF**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MPH/A con fecha 28.12.2016 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2017.

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 124-2017-EF** que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 A favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del decreto Legislativo N° 1346, por el importe de **S/ 25,914.00**.

Que, a fin de incorporar la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2017, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Juntos hacemos más ...!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación

de recursos, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 124-2017-EF por un monto de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 25,914.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios Rubro : 00 Recursos Ordinarios	25,914.00
Gastos corrientes 2.3 Bienes y Servicios	25,914.00.
Actividad: SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH	
TOTAL PLIEGO	25,914.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para

Modificación Presupuestaria, La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión, Copia

del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)

